



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY
ANEP/BIRF

Montevideo, 6 de noviembre de 2019

Res. N°: 65/2019

VISTO: La necesidad de realizar trabajos en la Escuela N° 111, ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente de Planta Física presentó las especificaciones técnicas correspondientes para realizar la Solicitud Cotización N°599/19, publicándose la misma en Compras Estatales (L.A. 19599/2019), página Web de PAEPU e invitándose a varias empresas locales.

2.- Que se trata de una obra que se realiza en el marco del Proyecto PAEPU 8675 UY.

CONSIDERANDO: 1.- Que con fecha 25/09/19 se procedió a realizar las publicaciones e invitaciones mencionadas en el numeral 1 de los resultandos.

2.- Que con fecha 14/10/2019 se procedió a realizar la apertura de las ofertas recibidas. Se presentaron las siguientes empresas de acuerdo al siguiente detalle:

Identificación del Licitante		Precios de las ofertas leídos en voz alta ¹	
Nombre	País	Moneda(s)	Monto(s) o porcentaje e)
O.R.M. S.R.L.	Uruguay	Pesos uruguayos	\$ 8.289.540 Monto total con IVA y leyes sociales Monto Imponible \$ 1.481.353
RIBEIRO COLLARES JUAN PABLO Y TRAVIESO BLANCO FERNANDO ALBINO	Uruguay	Pesos uruguayos	\$ 8.644.685,98 Monto total con IVA y leyes sociales Monto Imponible \$ 1.277.325,32

3.- Que de acuerdo al informe del Componente Adquisiciones de fecha 17 de octubre de 2019 la empresa Ribeiro Collares Juan Pablo y Travieso Blanco Fernando Albino modifica el Rubrado Oficial, por lo que no se deberá tomar en cuenta en el comparativo de ofertas, siendo un requisito para la presentación de las ofertas indicado en Pliego punto 1.15:

"... El oferente no podrá modificar las unidades de medida ni las cantidades que constan en el Rubrado Oficial, así como tampoco abrir los rubros que lo integran ni agregar rubros, si ello no hubiera sido expresamente comunicado por la Administración previo al Acto de Apertura en el plazo que establece el presente Pliego en el punto 6. ..."

4.- Que la Comisión de Adjudicación con fecha 5 de noviembre del 2019 realiza el Informe del cual surge que la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de los documentos de licitación y cumplen con todos los requisitos formales, técnicos y legales referente a la Solicitud Cotización



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY
ANEP/BIRF

N°599/19, Trabajos en Escuela N°111, Mercedes, Departamento de Soriano, corresponde a la Empresa **O.R.M. SRL** por un monto de \$ 7.314.810.- (pesos uruguayos siete millones trescientos catorce mil ochocientos diez con 00/100) impuestos incluidos y un monto de \$ 974.730.- (pesos uruguayos novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta con 00/100) correspondientes al 65,8% sobre un monto Imponible de \$ 1.481.353.- (pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 00/100).

5.- Que se ha realizado la afectación del correspondiente gasto con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay – Proyecto N° 812-Préstamo BIRF N°8675 UY.

ATENTO- A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 36, Acta 51 del 22 de agosto de 2017 del Consejo Directivo Central y a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones,

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN URUGUAY – en ejercicio de atribuciones delegadas:

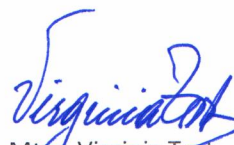
RESUELVE: I) Adjudicar, “ad referéndum” de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, la Solicitud de Cotización N° 599/19, (en ACCE 19599/2019) Trabajos en Escuela N°111, Mercedes, Departamento de Soriano a la empresa **O.R.M. SRL por un monto de \$ 7.314.810.-** (pesos uruguayos siete millones trescientos catorce mil ochocientos diez con 00/100) **impuestos incluidos y un monto de \$ 974.730.-** (pesos uruguayos novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta con 00/100) correspondientes al 65,8% sobre un **monto Imponible de \$ 1.481.353.-** (pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres con 00/100).

MONTO TOTAL con Leyes e Impuestos: \$ 8.289.540.- (pesos uruguayos ocho millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100)

II) Para la ejecución prevista en **el ejercicio 2019** será imputado al Proyecto N° 812 del Inciso 25, U. Eje. 01 y a la financiación 2.1 (endeudamiento externo) **por un monto de \$600.000.** Los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la DGI, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

III) Autorizar al Área de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de esta Resolución en lo referente a la financiación 2.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central.



Mtra. Virginia Tort
Coordinadora General -PAEPU